



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA AGENDA ESTRATÉGICA COMÚN PARA EL IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA 2027-2032 Y SU PRIMER PROGRAMA OPERATIVO 2027-2028, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262905PAS001

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)*

DEFINICIÓN:

El objeto del contrato será prestar servicios de asistencia técnica para el diseño y elaboración de una **Agenda Estratégica Común (AEC)** para el impulso y modernización de los sistemas públicos de servicios y prestaciones sociales en España 2027-2032, partiendo de una revisión del estado actual de los diversos sistemas públicos de servicios sociales que incluya también los diversos servicios y prestaciones. Esta AEC llevará asociada un primer Plan Operativo 2027-2028 para su aplicación y puesta en marcha. Los trabajos se tendrán que realizar desde un enfoque participativo con todas las administraciones y demás agentes implicados, en particular el resto de los departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas (CCAA) y Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) u otras entidades singulares o representativas de las Entidades Locales (EE.LL.) así como del Tercer Sector de Acción Social, sindicatos, colegios profesionales y usuarios del sistema.

Todo ello ha de servir para avanzar en la consecución de una mayor cohesión, progreso y consolidación del cuarto pilar del Estado de bienestar por medio del establecimiento de un **marco común de actuación en los sistemas públicos de servicios sociales en España**, así como sus principios y elementos esenciales y la dirección a seguir en el desarrollo del sistema por medio de acciones de protección y promoción de las familias y su diversidad.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

Código de clasificación CPA: 74.90.1 Servicios profesionales y técnicos de apoyo y asesoría n.c.o.p.

Código de clasificación CPV: 71356300-1 Servicios de apoyo técnico; 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote:

No es posible la división en lotes ya que el prestador del servicio tiene que ejecutar de manera integral, coordinada y con una metodología homogénea todas las actividades previstas en el contrato. La Estrategia ha de poder diseñarse, implantarse y evaluarse en su conjunto abordando en cada una de las fases una parte del todo, una rama del conjunto que constituye el objeto del contrato. Se trata pues de una tarea progresiva, acumulativa y conducente a un fin último

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

El Aparatado 1 del Artículo 4 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 establece que corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (en adelante DGDFSS), en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, las funciones de, entre otras, políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales, la elaboración de estudios de servicios sociales así como la promoción del sistema de servicios sociales.

Para un cumplimiento de estas competencias desde hace varias décadas la Dirección General de





Diversidad Familiar y Servicios Sociales ha venido impulsando la puesta en marcha de diversas Estrategias, como son las actuales: Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030; la Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030; o la Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030. Todas se han evidenciado como la forma de conocer, diagnosticar y finalmente atajar desde el conjunto de las Administraciones, sectores y actores implicados, los impedimentos que se interponen para que el conjunto de la población pueda ejercer sus derechos en materia de atención social. Hasta la fecha no se había realizado ninguna estrategia específica en materia de servicios sociales. Por ello reconociendo el valor y la importancia de los servicios sociales en España, su papel esencial y los grandes avances que ha experimentado en las últimas décadas, resulta oportuna la elaboración de una **Agenda Estratégica Común para el impulso y modernización de los sistemas públicos de servicios sociales en España para el periodo 2027-2032**, que establezca un marco común de actuación en este ámbito, sus principios y elementos esenciales y la dirección a seguir para los próximos años. Así como un **primer Plan Operativo 2027-2028** que concrete los compromisos de la Administración General del Estado, de las comunidades y ciudades autónomas y de los sectores y actores implicados en este cuarto pilar del Estado de bienestar.

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de la **Agenda Estratégica Común para el impulso y modernización de los sistemas públicos de servicios sociales en España 2027-2032** y para la elaboración de su **primer Plan Operativo 2027-2028**.

La asistencia técnica deberá apoyar todas las etapas del ciclo de diseño, incluyendo:

- Diseño del proceso participativo y apoyo a la dinamización de los espacios de participación asociados.
- Análisis de situación y marco de referencia para la AEC para el impulso y modernización de los servicios sociales en España.
- Asesoramiento y apoyo en el diseño y despliegue de la AEC y de su primer Plan Operativo.
- Asesoramiento estratégico transversal durante todo el proceso.
- Apoyo en las acciones de difusión y comunicación vinculadas al proceso y producto final.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI ☐ NO ☒ X

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: ☒ x

Urgente: ☐

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula sexta del PCAP)*

5.1 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 10 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2026 o desde la formalización del contrato, de ser posterior.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde el 1 de septiembre de 2026 o desde la





formalización del contrato, de ser posterior.

5.3 Prorroga: No procede.

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 10 meses desde su formalización.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA (21%)	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
75.972,14 €	15.954,15 €	91.926,29 €	29.05.231G.227.06

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA): 75.972,14 €

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado. Se ha tenido en cuenta para el cálculo de los costes laborales un equipo considerado adecuado para la ejecución y en el que se han distinguido varios perfiles, en función de lo que se requiere para las tareas asociadas a este proyecto.

Para estos perfiles se ha tomado como referencia el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública).

Estos costes laborales se han establecido de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional, no se establece desagregación por sexo por no deducirse del convenio aplicable, la empresa adjudicataria se ajustará a los establecido en el convenio colectivo aplicable en materia de igualdad de género.

COSTES DIRECTOS DE PERSONAL:

XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública Extraído de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-7766										
	Área 4, Grupo	Salario base bruto anual	Plus Convenio	Antigüedad (5% por trienio)	Especialización (1)	Seguridad Social (34,15%)	Total coste anual	Coste hora	Horas proyecto (2)	Coste salarial Contrato
Coordinador / Jefe de proyecto (2 trienios)	A 1	28.486,27 €	2.534,97 €	2.848,62 €	6.204,24 €	13.829,57 €	53.903,67 €	29,95 €	300	8.983,95 €
Asistente Técnico (1 trienio)	C 1	26.073,88 €	2.897,09 €	1.303,69 €	4.345,64 €	11.947,46 €	46.567,76 €	25,87 €	800	20.696,78 €
Asistente Técnico (1 trienio)	C 1	26.073,88 €	2.897,09 €	1.303,69 €	4.345,64 €	11.947,46 €	46.567,76 €	25,87 €	800	20.696,78 €
Administrativo (1 trienio)	D1	18.617,95 €	2.068,67 €	930,89 €	3.102,99 €	8.531,04 €	33.251,54 €	18,47 €	500	9.236,54 €
TOTAL										59.614,05 €

- (1) Especialización: Incremento estimado como consecuencia de la necesidad de conocimientos técnicos especializados en el perfil, para ajustar el presupuesto base de licitación a los precios de mercado: Coordinador 20%. Técnicos y Administrativos 15%.
- (2) Según la siguiente distribución de conformidad con el punto 3. Alcance y contenido del proyecto del Pliego de prescripciones técnicas:

	3.1. a)	3.1. b)	3.2. a)	3.2. b)	3.2. c)	3.3. a)	3.3. b)	3.4	Horas totales
Coordinador / Jefe de proyecto (2 trienios)	25	35	20	10	25	90	75	20	300
Asistente Técnico (1 trienio)	55	105	70	55	55	235	200	25	800
Asistente Técnico (1 trienio)	55	105	70	55	55	235	200	25	800
Administrativo (1 trienio)	30	90	55	25	25	120	145	10	500





TOTAL, HORAS CONVENIO: 1800 horas

SEGURIDAD SOCIAL:

Se ha estimado un 34,15% de coste de la Seguridad Social. Con el siguiente desglose:

Incremento coste Seguridad Social	34,15%
Contingencias comunes	23,60%
Desempleo	5,50%
AT y EP	3,50 %
FOGASA	0,20%
Mecanismo de equidad Intergeneracional	0,75%
FP	0,60 %

OTROS COSTES DIRECTOS:

OTROS COSTES DIRECTOS		
Elaboración y/o adaptación de contenidos usados en la elaboración de la Estrategia	2,00%	1.192,28 €
Otros Costes Directos no previstos	5,00%	2.980,70 €
Evaluación y control de calidad	1,00%	596,14 €
Total otros costes directos		4.769,12 €

**Calculado sobre el total de costes laborales.*

TOTAL COSTES DIRECTOS: 64.383,17 €

COSTES INDIRECTOS:

COSTES INDIRECTOS (Gastos de estructura)	12,00%	7.725,98 €
---	--------	------------

BENEFICIO INDUSTRIAL

BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	3.862,99 €
----------------------	-------	------------

TOTAL COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y BENEFICIO INDUSTRIAL: 75.972,14 €

COSTES DE IVA:

21% IVA	15.954,15 €
---------	--------------------





TOTAL COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS, BENEFICIO INDUSTRIAL E IVA:
91.926,29 €

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es: 91.926,29 €

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	29.05.231G.227.06	27.577,89 €
2027	29.05.231G.227.06	64.348,40 €

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

☐ Tramitación normal del expediente: X

☐ Tramitación anticipada del expediente:

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(cláusulas novena y duodécima del PCAP)*

8.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Se deberá acreditar mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, y habrá de ser igual o superior a 54.450 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE; www.registrodelicitadores.gob.es), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el párrafo primero de este apartado.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Se acreditará a través de una relación, firmada por el representante legal de la empresa, en la que consten los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, siendo el importe mínimo de cada año igual o superior a 25.410 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector





público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales, aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante: título de licenciado, diplomado o graduado en el ámbito de las Ciencias Sociales del director de proyecto o de cualquiera de los perfiles técnicos adscritos a la ejecución del contrato.

9. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO *(cláusula vigésima del PCAP)*

9.1 Procede el pago de los gastos de publicidad por el contratista: SI **NO X**

9.2 Importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento y de los correspondientes a la adjudicación:

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula duodécima del PCAP)*

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula décima del PCAP)*

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X NO**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 10.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.mdsocialesa2030.gob.es

11.6 Presentación de proposiciones: contenido de los sobres:

SOBRE N° 1: Documentación administrativa y oferta técnica:





NO PODRÁ INCORPORARSE EN ESTE SOBRE INFORMACIÓN QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO 13.1.2 DE ESTA HOJA RESUMEN, HAYA DE CONTENERSE EN EL SOBRE 2.

- Declaración responsable del licitador o responsable legal, conforme al modelo contenido en el Anexo I del Modelo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso a conformarse como UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Oferta técnica: Información relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor (apartado 13.1.1 de esta hoja resumen).

Nota importante: quedarán excluidas del proceso aquellas empresas que incluyan en el sobre 1 información relacionadas con los criterios evaluables mediante fórmula que deberán incluirse exclusivamente en el sobre 2, siempre que resulte vulnerado el principio del secreto de las proposiciones.

SOBRE N° 2: Documentación evaluable mediante la aplicación de fórmula automática: las propuestas se presentarán siguiendo el formato recogido en el anexo B de esta Hoja Resumen, junto con los documentos acreditativos que se indican en el apartado 13.1.2.

No serán valoradas las ofertas que no se ajusten al modelo contenido en los anexos de la Hoja Resumen.

El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe expresado en letra.

12. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula undécima del PCAP)

Presidente: Un Funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Un Abogado del Estado.

Un Interventor del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretario/a: Un Funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima y duodécima del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en el sobre nº 1)

Valoración de la propuesta técnica con un máximo de 45 puntos del total.

La propuesta técnica deberá explicar de forma sistemática, clara y detallada cómo el equipo licitador planea dar respuesta a los requerimientos expuestos.

Será preciso incluir información específica sobre el modelo conceptual y metodológico que será empleado en las diferentes fases y apartados e los trabajos, así como las técnicas y procedimientos de recogida y análisis de información. Se espera que la propuesta no proporcione respuestas genéricas sobre técnicas o procedimientos, sino diseños ajustados a las necesidades y dimensiones concretas objeto de esta licitación.

La propuesta deberá indicar con claridad cómo piensa abordarse la perspectiva de género en todas las fases y componentes del proyecto y deberá utilizar en todo momento un lenguaje inclusivo.

También será necesario incluir un plan de trabajo y cronograma detallado desarrollado a partir de la propuesta descrita anteriormente

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para continuar con el proceso selectivo, se exigirá que, en los criterios evaluables mediante juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación,





de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance el 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios que dependen de un juicio de valor (22,5 puntos).

CRITERIO	Peso Criterio	0%	Hasta 25%	Hasta 50%	Hasta 100%
Alineamiento respecto a los fines requeridos de la propuesta.	Puntuación máxima: 6	No se ajusta a los fines requeridos.	Ajuste parcial a los fines; se detectan incoherencias relevantes.	Se ajusta en gran medida, aunque con alguna desviación menor.	Se ajusta completamente a los fines establecidos, con gran coherencia.
Claridad expositiva y comprensiva de la propuesta.	Puntuación máxima: 6	La propuesta es confusa, desorganizada o difícil de entender.	Presenta problemas de claridad y organización; comprensión parcial.	La propuesta es clara en general, con leves dificultades de comprensión.	La propuesta es totalmente clara, coherente y fácil de comprender; estructura excelente.
Innovación de la propuesta.	Puntuación máxima: 6	No presenta elementos innovadores.	Escasa innovación; ideas poco originales.	Presenta algunos elementos innovadores, aunque poco profundizados.	Incorpora ideas innovadoras, creativas y bien desarrolladas.
Metodología propuesta para el desarrollo de las acciones y servicios que ha de prestar la asistencia técnica	Puntuación máxima: 14	La metodología presentada no se ajusta a los fines requeridos	La metodología presentada se ajusta parcialmente a los fines requeridos.	La metodología presentada se ajusta a los fines requeridos si bien las herramientas a utilizar están escasamente descritas.	La metodología presentada se ajusta a los fines requeridos y las herramientas a utilizar son coherentes y están descritas con suficiente detalle.
Estructura de plan de trabajo, descripción de las actividades y cronograma adecuado	Puntuación máxima: 13	El Plan de trabajo no incluye un Cronograma o este es de muy bajo nivel de detalle, sin adaptación específica a la duración del contrato ni detalle de la ejecución de tareas.	El Plan de trabajo presenta un cronograma con escaso nivel de detalle, con cierta adaptación específica a la duración del contrato pero con un detalle muy básico de la ejecución de tareas.	El Plan de Trabajo cuenta con un Cronograma con nivel suficiente de detalle de las tareas de cada fase del Plan y de los entregables de las mismas.	El Plan de trabajo incluye un Cronograma con un nivel elevado de detalle de las tareas de cada fase y de los entregables de las mismas.





13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 2)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Precio	$P_i = 50 * (O_L - O_i) / (O_L - O_b)$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar O_L = Presupuesto base de licitación (IVA excluido) O_i = Oferta a valorar (IVA excluido) O_b = Oferta más baja (IVA excluido)	45	0-45
Ofertar una mayor experiencia a la exigida para los perfiles profesionales en el apartado 16.1 de esta Hoja Resumen	Se puntuará de la siguiente manera: - La puntuación máxima otorgable será de 5 puntos por cada perfil profesional, a razón de 1 punto/s por cada año adicional de experiencia superior al mínimo exigido. - Para cada periodo inferior a 6 meses no se otorgará puntuación, y para cada periodo igual o superior a 6 meses, se otorgará la puntuación correspondiente a un año. Modo de acreditación: -Experiencia: <i>Currículums vitae</i> en el que se detallen los proyectos realizados, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. -La pertenencia a la empresa se acreditará mediante certificado de vida laboral, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional. De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, si se ofertan perfiles con una mayor experiencia que la exigida en el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen como adscripción de medios, la oferta deberá ir acompañada de la documentación acreditativa determinada en ese apartado.	10	0-10

Se hace constar que los requisitos deben ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que esta mejora pueda ser objeto de valoración.

Justificación de la fórmula de valoración del precio: La fórmula de valoración asigna la puntuación en proporción a la diferencia entre el PBL y la oferta más económica, ofreciendo una amplia dispersión de la puntuación



**13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas**

El carácter desproporcionado o anormal de la oferta se apreciará de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si se presenta una única oferta:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.
- Si se presentan dos ofertas:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido) y
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.
- Si se presentan tres o más ofertas:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido) y
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

13.3. Criterios de desempate:

Las contempladas en el Art. 147 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los Principios Generales que rigen la responsabilidad de la Administración Pública.

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula duodécima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 106 LCSP): (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del precio final ofertado o caso de que el contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido): El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. (art. 107.1 de la LCSP).

15.6 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda)

NO





SI X Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).

IMPORTE: 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula novena, duodécima, decimotercera y vigésima del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **SÍ**

La empresa contratada pondrá a disposición de la ejecución del contrato un equipo de trabajo concreto formado por los siguientes perfiles y los siguientes requisitos:

- Un coordinador, con experiencia de al menos 3 años en el manejo de grupos y redes de trabajo.
- Dos técnicos con experiencia de al menos 1 año en la elaboración de contenidos y documentos relacionados con programas sociales y/o servicios sociales.
- Un administrativo con experiencia de trabajo de al menos un año.

Los requisitos anteriores se acreditarán del siguiente modo:

- Experiencia: *Curriculum vitae* en que se detallen los desarrollos exigidos, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo.
- Pertenencia: acreditación de pertenencia a la empresa mediante: certificado de vida laboral, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **NO**

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato.
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.





16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:**

1.- Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo:

- el adjudicatario deberá disponer de un plan de formación en materias sociales con un contenido mínimo de 10 horas anuales para el personal adscrito a la ejecución del contrato.
- la empresa adjudicataria promoverá en la medida de lo posible y dentro de lo especificado en el contrato, el empleo a personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social
- la empresa deberá probar que en el desarrollo de estos trabajos se eliminan las desigualdades entre hombres y mujeres, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten su igualdad, con medidas como por ejemplo la equiparación salarial, el establecimiento de horarios de trabajo que permitan la conciliación con la vida personal y familiar o el teletrabajo en los casos en que éste sea compatible con el desarrollo adecuado de las tareas.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante declaración responsable al momento de iniciarse la ejecución del contrato y con la exposición justificada durante el desarrollo de los trabajos a la Unidad responsable de su seguimiento.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 29 sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) **SI**
- Penalidades previstas:
 - o Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - o Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
 - o Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- **El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): SI**
- **En caso afirmativo:**

El contratista ejecutará el contrato, en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizado por el personal de la Unidad responsable del contrato realizar tareas o estar presente en dependencias administrativas del Ministerio otorgante. Asimismo, podrá indicarse por el personal de la Unidad responsable del contrato la necesidad de participar en foros o eventos formativos o de exposición y comunicación de resultados de este contrato.

- **El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): NO**
- **En caso afirmativo:**

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas





- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

En las reuniones de seguimiento se evaluarán todos aquellos incumplimientos habidos en el proyecto, en el periodo anterior, que hubieran originado incumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 tales incumplimientos fueran imputables al adjudicatario, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichos incumplimientos, sin perjuicio de las acciones que, de acuerdo con la normativa vigente, resulten procedentes.

Las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Por cumplimiento defectuoso (o incumplimientos parciales):

Incumplimientos muy graves: a) La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.	Penalidad muy grave: Por los incumplimientos muy graves: Un 5% del importe de adjudicación, impuestos excluidos.
Incumplimientos graves: b) Manifiesta negativa del contratista a observar las instrucciones del responsable del contrato, su reiterada falta de colaboración en el desempeño de las funciones supervisoras de éste o la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el mismo para el efectivo control de la ejecución del contrato y del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le imponen este pliego y el de prescripciones técnicas.	Penalidad grave: • Incumplimientos graves: Supondrá por cada quince días de incumplimiento un 1% del importe de adjudicación, impuestos excluidos. Con un máximo del 10% del importe de adjudicación, impuestos excluidos.
Incumplimientos leves: c) Incumplimientos relativos al plazo de entrega de informes.	Penalidad leve: • Incumplimiento leve: Por cada día de incumplimiento en los objetivos establecidos, supondrá una penalización con un descuento del 0,033% del importe de adjudicación, impuestos excluidos. Con un máximo del 1% del importe de adjudicación, impuestos excluidos.
Consecuencias de la reiteración del incumplimiento: • El incumplimiento de resolución de incumplimientos leves que exceda el plazo de un mes sufrirán la penalización correspondiente a un incumplimiento grave. • Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incumplimientos graves en el transcurso de un mes sufrirán la penalización correspondiente a un incumplimiento muy grave. • Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incumplimientos muy graves en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del ministerio. Dos o más incumplimientos tipificados como muy graves podrán dar lugar a la resolución del contrato,	





según criterio del Ministerio.

El pago de las penalidades no excluirá del pago de la indemnización por daños y perjuicios a que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 pudiera tener derecho, así como el inicio de procedimientos de resolución del contrato por las causas establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

2. Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

Incumplimiento de la ejecución parcial	Por cada día de incumplimiento en los objetivos establecidos, supondrá una penalización con un descuento del 0,033% del importe de adjudicación, impuestos excluidos. Con un máximo del 1% del importe de adjudicación, impuestos excluidos. Si transcurrido el plazo de un mes persiste el incumplimiento el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.
--	--

19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésima del PCAP)

No procede.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

Sí, cronograma con los principales hitos y fases de desarrollo de los trabajos.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimera del PCAP).

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigésima segunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (E05079601)

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésima segunda del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: Dos pagos (de acuerdo lo establecido en el apartado 23.2)

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:





Se realizará un primer pago a los 3 meses desde la fecha establecida para el comienzo del mismo o desde la formalización del contrato, por un importe máximo correspondiente al 30% del precio de adjudicación, previa relación valorada y certificación por parte de la DGDFSS de los trabajos que deberán ser conformes al cronograma establecido en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas.

Y un último pago al finalizar el contrato, una vez finalizadas las tareas objeto de contrato, por un importe máximo correspondiente al 70% del precio de adjudicación, previa relación valorada y certificación por parte de la DGDFSS de los trabajos que deberán ser conformes al cronograma establecido en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: No procede.

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo tercera del PCAP)

El plazo de garantía será de un mes tras la finalización del contrato, estimándose suficiente dicho plazo para la atención, en su caso, de las incidencias pendientes de atender a la fecha de finalización del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación:

No procede la revisión de precios de este contrato, ya que se ha tenido en cuenta en la valoración, el precio de licitación del mismo. Artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X NO**

27.2 Se admite la subcontratación: **SI X NO**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: Los establecidos en los artículos 214 y 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

- Límites y penalidades: Los establecidos en los artículos 214 y 215 de la LCSP.
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo séptima del PCAP)





NO PROCEDE.

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO):
NO

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN** la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042679 Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Órgano destinatario: E05079601 DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES. Subdirección General de Servicios Sociales.

Órgano responsable del contrato: E05079601 Subdirección General de Servicios Sociales.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA. Email:
sgeconomicappto@dscs.gob.es

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)

32.1 Procede: SI NO X

32.2 Condiciones:





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES,
CONSUMO Y AGENDA 2030

El adjudicatario

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES
(P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo;
BOE de 16 de marzo de 2024)
La persona titular de la Subdirección General de
la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

Pablo Arvelo Rodríguez





ANEXO A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato de **servicios** denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA AGENDA ESTRATÉGICA COMÚN PARA EL IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA 2027-2032 Y SU PRIMER PROGRAMA OPERATIVO 2027-2028”**:

- ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- Vigencia de inscripciones:
 - ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (indicar el Estado), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (indicar la lista oficial), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- Pertenencia o no a grupo empresarial (en su caso, señalar las opciones que correspondan).
 - ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (indicar nombre/s).
- Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que el órgano de contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que el órgano de contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que el órgano de contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- Consulta de obligaciones tributarias:
 - ☐ Que se **autoriza expresamente** a que el órgano de contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.





- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécies del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- i) Adscripción de medios:
- ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del servicio los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de 2026

Firmado electrónicamente

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-69ff-23b3-97c5-5465-88a0-4103-c542-dc38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





ANEXO B

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a con DNI o documento que lo sustituya n° actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de y con NIF y con domicilio en n° , provincia , conociendo las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto supersimplificado, para la contratación del **servicio de asistencia técnica para el diseño y elaboración de la Agenda estratégica común para el impulso y modernización de los sistemas públicos de servicios sociales en España 2027-2032 y su primer programa operativo 2027-2028 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

PRECIO: (El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales)

Oferta económica (sin IVA): €

IVA (%): €

Importe total: € (EUROS)

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS:

Experiencia de los perfiles profesionales a adscribir en la ejecución del contrato en la elaboración de proyectos de investigación cualitativa en temática relacionada con los servicios sociales (máximo 10 puntos):

Perfil profesional	Nombre proyecto	Duración (mínima de 6 meses)

(*) La oferta deberá ir acompañada de la documentación acreditativa determinada en el apartado 13.1.2 de la Hoja-Resumen.

De conformidad con la doctrina del TACRC, se hace constar que los requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que pueda ser objeto de valoración.

En , a de de 2026

Firmado electrónicamente

